



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 19 SEP 2017
RESOLUCIÓN JEG N° 029

VISTO: los Formularios de Renuncia de Candidatos/as presentados por el Sr. Sergio Traverso, y el Sr. Francisco Nicolás Sosa, y el Expte. JEG N° 022/2017, y;

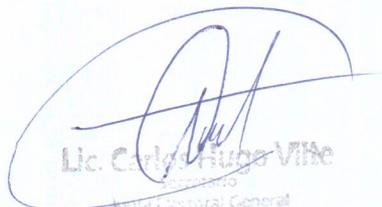
CONSIDERANDO:

Que, mediante formulario de referencia presentado en el día de la fecha, el Sr. Sergio Traverso, DNI N° 20.071.205, comunica su expresa voluntad de renunciar a la candidatura a Consejero Departamental (Titular 6), por el estamento Docente, Departamento Académico de Ciencias de la Salud, por la Agrupación Salud en Acción.

Que, por otro lado, y por medio del formulario respectivo presentado el día de fecha, el Sr. Francisco Nicolás Sosa, DNI: 14.465.975, comunica su expresa voluntad de renunciar a la candidatura a Consejero Departamental (Suplente 6), por el estamento Docente, Departamento Académico de Ciencias de la Salud, por la Agrupación Salud en Acción.

Que, por Expte. JEG N° 022/2017, la Agrupación Salud en Acción presentó formulario de inscripción de candidatos a las Categorías electorales: a) Decana del Departamento Académico de Cs. de la Salud, y, b) Consejeros Departamentales del Departamento Académico Ciencias de la Salud.

Que, por Resolución JEG N° 015/17, se tiene por presentada en término, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma Electoral vigente, a la Agrupación Salud en Acción, y se emplaza a la misma por el término de 2 (dos) días de notificada la misma, cuyo vencimiento opera el 19 de septiembre a horas 21, a subsanar las observaciones señaladas en la mencionada Resolución.


Lic. Carlos Trujillo Vilho
Junta Electoral General
UNLAR

Lic. Carlos Trujillo Vilho
Junta Electoral General
UNLAR


Esp. Lic. Miriam Marcela Oscurra
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLAR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 19 SEP 2017
RESOLUCIÓN JEG N° 029

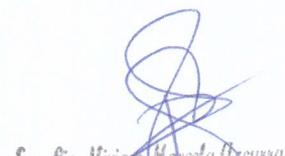
Que, entre las competencias de esta Junta Electoral, en el Artículo 34° del citado Reglamento Electoral se destaca "Verificar el cumplimiento de los requisitos y oficializar las fórmulas de candidatos a Rector/a - Vicerrector/a, Decano/a y las listas de candidatos/as a Consiliarios y Consejeros/as Departamentales y Director/a de Carrera".

Que, en virtud de las atribuciones conferidas, esta Junta Electoral General toma conocimiento de la renuncia presentada por el Sr. Sergio Traverso, a la candidatura como Consejero Departamental del Departamento Académico Ciencias de la Salud (Titular 6), por el Estamento Docente, y la renuncia presentada por el Sr. Francisco Nicolás Sosa, DNI: 14.465.975, a la candidatura como Consejero Departamental (Suplente 6), por el estamento Docente, debiendo comunicarlo a la Agrupación Salud en Acción de tal decisión, emplazando a la misma hasta el día 20 de septiembre a horas 21:00, por medio de sus apoderados, a los fines de que procedan a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 170° del Estatuto Universitario y Art. 38° del Reglamento Electoral, debiendo en consecuencia reemplazar las candidaturas renunciadas, bajo apercibimiento de no oficializarla.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral,

LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:


Lic. Carlos Hugo Vilte
Secretario
Junta Electoral General
UNLaR


Esp. Lic. Miriam Marcela Azucena
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLaR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

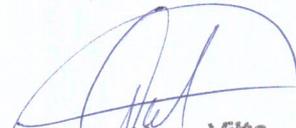
LA RIOJA, **19 SEP 2017**
RESOLUCIÓN JEG N° **029**

ARTÍCULO N° 1: TOMAR CONOCIMIENTO de la renuncia a la candidatura a Consejero Departamental (Titular 6), por el estamento Docente, Departamento Académico de Ciencias de la Salud, por la Agrupación Salud en Acción, presentada por el **Sr. Sergio Traverso DNI N° 20.071.205**, y de la renuncia a la candidatura a Consejero Departamental (Suplente 6), por el estamento Docente, Departamento Académico de Ciencias de la Salud, por la Agrupación Salud en Acción, presentada por el **Sr. Francisco Nicolás Sosa**, DNI: 14.465.975.

ARTÍCULO N° 2: COMUNICAR a la Agrupación Salud en Acción de las renunciaciones a las candidaturas presentadas por los candidatos mencionados.

ARTÍCULO N° 3: EMPLAZAR hasta el día 20 de septiembre a horas 21:00, por medio de sus apoderados, a la agrupación indicada en el artículo precedente, a efectos de subsanar las observaciones señaladas en los Considerandos de esta Resolución, bajo apercibimiento de no oficializarla, ello de conformidad a lo establecido en el Art. 170° del Estatuto Universitario y Art. 38°, 45° y 46° del Reglamento Electoral vigente.-

ARTÍCULO N° 4: Protocolícese, notifíquese al domicilio legal y electrónico constituido, y archívese.


Lic. Carlos Hugo Vitte
Secretario
Junta Electoral General
UNLaR


Esp. Lic. Miriam Marcela Arcuina
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLaR